



JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

| | |
|-------------|--|
| Proceso | Petición de Herencia |
| Demandante | Jimmy Ernesto Barrantes Godoy y otro |
| Demandado | José Manuel Barrantes Masmela |
| Radicado | No. 25 307 3184 001 2021-00173-00 |
| Providencia | Auto sustanciación # 019 |
| Decisión | Ordena correr traslado de recurso |

Revisado el expediente se observa que la apoderada de alguna de los demandados interpuso recurso de reposición frente al auto del 0 de diciembre de 2021, sin que se evidencie que la secretaria haya corrido el traslado del recurso a los demás sujetos procesales, de conformidad con el artículo 319 del código general del proceso, razón por la cual se le requiere para que proceda de conformidad.

Una vez efectuado lo anterior y vencido el término de traslado ingrésese inmediatamente las presentes diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

LUIS RICARDO ARIAS TORO

(Firma digitalizada conforme Art.11 decreto 491 de 2020)

Juez